

Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba



Córdoba, 05 de julio de 2023

Ministerio de Desarrollo Social

Sr. Juan Carlos Massei

Coordinadora Programa Salas Cuna

Lic. Inés Zinny

Coordinadora Equipo

Lic. Rita Ibañez

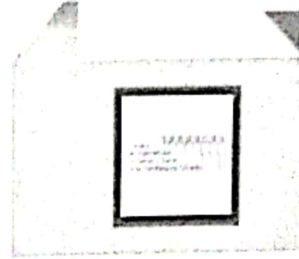
S _____/_____ D

Con la mayor consideración:

Desde el Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Córdoba -CPSSPC- nos dirigimos a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, para expresar nuestra preocupación ante la situación contractual y laboral del equipo técnico del Programa Salas Cuna instituido por Ley N° 10.533.

El equipo de profesionales en Trabajo Social, conformado por 49 Licenciadas/os en Trabajo Social, se desempeñan en vuestra entidad mediante contrato de locación de servicio profesional (tercerizado) bajo modalidad de convenio establecido entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba. El mismo, describe el objeto de "asesoramiento" al programa. Sin embargo, en su práctica laboral desarrollan estrategias de intervención territorial, familiar, individual, de supervisión y acompañamiento a la población destinataria del programa, responsables de las salas y auxiliares de nivel inicial. Esta modalidad genera múltiple precariedad, tanto a la población destinataria de la Política Pública, como a profesionales que se ocupan en el mismo, en el marco de vulnerabilidad de derechos laborales.

Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba

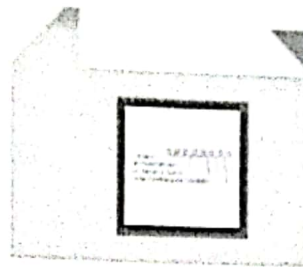


Es de interés de nuestra institución, comunicar el desacuerdo y preocupación por la institucionalización de condiciones laborales precarizantes en las que se ejecuta el programa Salas Cuna, que se describen a continuación:

- Consecutivos convenios vinculantes tercerizados con la UNC (Secretaría de Extensión), cumpliendo funciones, horarios y rendiciones típicas de la relación de dependencia.
- El equipo técnico no tiene acceso a la documentación (convenio vinculante).
- Los honorarios establecidos en el convenio son por debajo de la canasta básica y no coinciden con los honorarios sugeridos por el nomenclador de prestaciones profesionales del CPSSPC y la Federación Argentina de Asociaciones de Profesionales de Servicio Social (FAAPSS).
- Se han establecido aumento de honorarios, mediante subsidio económico que el equipo técnico debe autogestionar mediante usuario CIDI personal, generando incompatibilidades con otros programas y políticas públicas que se encuentran en derecho de solicitar.
- No cuentan con aportes jubilatorios, aguinaldo, antigüedad, representación gremial, seguro de vida y accidentes laborales.
- Las vacaciones y licencia por maternidad, se acuerdan de manera informal, no se encuentran establecidas por convenio.
- Lo anterior, deriva en un clima laboral de hostilidad que resultan en presiones sobre la organización colectiva y medidas colectivas, desmoralizando el legítimo reclamo por su derecho a condiciones dignas de trabajo.

En consecuencia, desde el CPSSPC instamos al diálogo y solicitamos audiencia con autoridades a los fines de encauzar para este, y todos los casos donde estén en vinculados trabajos profesionales de nuestras/os colegiadas/os, a los fines de adecuar este y otros convenios en un marco de colaboración, entendimiento y garantía de derechos de profesionales matriculados.

Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba



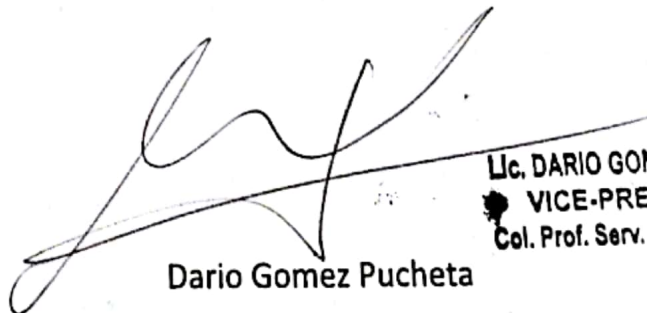
Además, comunicamos desde la institución - reconocida por Ley Provincial 7341/42 para regular el ejercicio de la profesión de Trabajo Social- que:

Las incumbencias profesionales del Trabajo Social están reguladas en el cuerpo de la Ley Federal 27072, aquella que tiene como horizonte la defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos. La intervención profesional se enmarca en los principios y garantías emanados de tratados internacionales, pactos y declaraciones especiales vigentes en materia de DDHH, y en las leyes y reglamentaciones específicas de ámbitos locales (provinciales, municipales), reconociendo la necesaria adecuación a la legislación nacional. Los honorarios profesionales del Trabajo Social se encuentran nombrados por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS), y pueden ser consultados en nuestra página web: <https://acortar.link/l8ec9Q>. (se adjunta nomenclador de honorarios vigente).

Atento que las/os profesionales del Trabajo Social, intervienen en múltiples campos dependientes de las diversas órbitas del Estado (en sus tres jurisdicciones), tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, por motivos de género, minorías étnicas, vejez y consumos problemáticos, entre otros, aprovechamos también esta oportunidad para manifestar nuestra presencia activa en la regulación del ejercicio profesional, de la calidad laboral de nuestro colectivo profesional, y por ende, del trabajo fluido y permanente en el que estamos vinculadas/os institucionalmente.

Sin más que agregar y a la espera de una pronta y favorable respuesta.

Saluda atentamente.



Dario Gomez Pucheta

Lic. DARIO GOMEZ PUCHETA
VICE-PRESIDENTE
Col. Prof. Serv. Social Córdoba

Vicepresidente del Colegio de Profesionales de Servicio Social de Córdoba.

(Dirección: Jujuy 330. Teléfono de contacto: 0351-4226771; e-mail: cpsscordoba@gmail.com)